

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP98604

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etap
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Quintero PCS	Calle O'Higgins #645	Quintero	5	32	46	18,50	71	32	7,61	22125	34	28M0G7WWW	0,158	V	1
Ruta Acceso Quintero PCS	Las Brisas 52 (Avda) Loncura	Quintero	5	32	47	42,50	71	29	45,61	23325	34				
San Felipe	Navarro 323 (Calle) Esquina Freire	San Felipe	5	32	45	2,55	70	43	42,47	22175	34	28M0G7WWW	0,1	H	2
San Felipe Centro 3 PCS	Hnos Carrera Poniente S/N (Calle)	San Felipe	5	32	45	34,55	70	42	47,47	23375	34				
Lota	Oscar Urzúa 259 (Calle)	Lota	8	37	5	32,87	73	9	39,97	23475	34	28M0G7WWW	0,01	H	3
Lota Sur PCS	Arturo Prat 402 (Calle)	Lota	8	37	5	41,87	73	9	9,97	22275	34				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etap	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

